



El conocimiento
es de todos

Colciencias

0092
RESOLUCIÓN No. DE 2019

29 ENE. 2019

Por la cual se reconoce un Centro de Investigación

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION –COLCIENCIAS**

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución 1473 de 2016 y la Resolución 0492 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1286 de 2009, corresponde al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento, la formación de investigadores en Colombia.

Que COLCIENCIAS mediante Resolución 1473 del 09 de diciembre de 2016 adoptó la Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual tiene como objetivo *"Promover un ambiente favorable para el ordenamiento del SNCTel mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran"*.

Que la Resolución 143 del 09 de marzo de 2017 reguló lo relativo al reconocimiento de los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Centros de Ciencia y Unidades de I+D+i de empresa.

Que la Resolución 143 de 2017 fue derogada por la Resolución 0492 de 2018, con el propósito de incluir el nuevo proceso para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTel y ampliar las tipologías inicialmente contempladas en la mencionada Resolución, respondiendo a los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que de acuerdo a la Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, los Centros de Investigación son *"organizaciones públicas o privadas dedicadas a la generación de conocimiento fundamental para el país mediante proyectos de investigación científica básica y/o aplicada en líneas de investigación específicas"*.



Por la cual se reconoce un Centro de Investigación

Que el INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI, con NIT 860.061.110-3, mediante formulario en línea con radicado **5704** y registrado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP solicitó a COLCIENCIAS el reconocimiento como Centro de Investigación.

Que el INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI, surgió de la transformación de la Corporación Colombiana para la Amazonia Araracuara – COA-, realizada mediante reforma estatutaria de la Asamblea General de dicha entidad en marzo de 2008 y tiene como objetivo realizar investigaciones científicas y tecnológicas de alto nivel. Para ello, la entidad se encuentra comprometida con la generación de conocimiento, la innovación, transferencia tecnológica y la difusión de información sobre la realidad biológica, social y ecológica de la región amazónica, satisfaciendo oportunamente las necesidades y expectativas de las comunidades de la región.

Que según lo establecido en la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016 "*Los Institutos Públicos de I+D obtendrán el reconocimiento de manera automática*".

Que el Comité Técnico de la Dirección de Fomento a la Investigación de COLCIENCIAS, realizado el 8 de enero de 2019 aprobó el reconocimiento como Centro de Investigación al INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI, tal como consta en el acta No. 1 de 2019.

Que conforme a lo anterior, el Director General de COLCIENCIAS y la Dirección de Fomento a la Investigación, establecieron que se encuentran cumplidos por parte del INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI, los presupuestos técnicos para ser reconocido como Centro de Investigación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer como Centro de Investigación al **INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI** con NIT 860.061.110-3, por un periodo de cinco (5) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. COLCIENCIAS, a través de la Dirección de Fomento a la Investigación, podrá hacer seguimiento al desempeño del Centro de Investigación mediante la solicitud de informes o visitas que se determinaran de forma aleatoria durante el periodo de vigencia del reconocimiento.

Parágrafo.- COLCIENCIAS se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el solicitante en cualquier momento y de requerir la información adicional que considere necesaria.



Por la cual se reconoce un Centro de Investigación

ARTÍCULO TERCERO. COLCIENCIAS podrá revocar el reconocimiento otorgado, sin perjuicio de las demás acciones que sean pertinentes, de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal del **INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI**, o a quien haga sus veces. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Director General de COLCIENCIAS, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, en los términos previstos en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los:

29 ENE. 2019

DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA
DIRECTOR GENERAL

Vto. Bo. Secretario General
Vto. Bo. Dirección de Fomento a la Investigación
Elaboró: Sandra Casas A. S.
Revisó: Liliana Rivera